

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Viernes 7 de Enero de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 7.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 6 de Enero de 1859.

Segun decreto del Excmo. Sr. Capitan General mañana 7 del corriente celebrará consejo de guerra ordinario el Regimiento Infantería de Isabel II núm. 9 para ver y fallar la causa formada al soldado de la 3.ª compañía del mismo Pedro de la Cruz acusado de robo: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza y Reales disposiciones vigentes dándose por la Plaza las órdenes necesarias al efecto.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

En cumplimiento de lo mandado en el Superior decreto que antecede del Excmo. Sr. Capitan General tendrá dicho consejo mañana á las siete de ella en la casa-habitación del Sr. Coronel 1.º Gefe D. Miguel Creus que lo presidirá, concurriendo de vocales dos Capitanes del mismo Regimiento y uno de los números 1, 6 y dos del núm. 7. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de San Agustín por el Padre Capellan del acusado, sustituyéndole en caso necesario el del núm. 1.—Los Sres. Oficiales de la guarnición francos de servicio concurrirán al consejo con arreglo á ordenanza.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

Orden de la plaza del 6 al 7 de Enero de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Domingo García Masgró.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Manuel Lorenzo.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Caballería Lanceros de Luzon.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don Evaristo del Valle Alcalde mayor 5.º por S. M. de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente D. Eusebio Mateo Lacalle, de treinta y cuatro años de edad, natural de Estella, provincia de Navarra, vecino de Binondo, soltero, de profesión escudero de Hacienda, para que en el término de nueve días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resulta en la causa núm. 1233 que se instruye contra el mismo sobre ocultación de bienes en fraude de acreedores, pues que de hacerlo así, le oír conforme á derecho, en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía; entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias.—Dado en Manila á 4 de Enero de 1859.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Juan Nepomuceno Toribio. 2

HACIENDA.

Se anuncia al público que el día 13 de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos pesos anuales y con sujeción á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 5 de Enero de 1859.—Manuel Marzano. 2

SECCION RELIGIOSA.

DIA 7 DE ENERO.

VIERNES. San Luciano Presbítero Mártir y San Crispín Obispo Confesor.

Martirologio.—San Luciano, presbítero de la Iglesia de Antioquia, y mártir, el que despues de haber resplandecido mucho en doctrina y elocuencia, fué martirizado en Nicomedia, en la persecucion de Galero Maximiano, por confesar á Jesucristo; sus virtudes las celebró San Juan Crisóstomo.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. San Severino Obispo Confesor y San Eugeniano Mártir.

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. RAJAH, que saldrá el sábado 8 del corriente á las seis de la tarde con destino á Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recojerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento recomendando de nuevo que las cartas no deben cerrarse con laere porque con él se adhieren unas á otras durante tan larga travesía.

Manila 4.º de Enero de 1859.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

Debiendo empezar á regir desde el día primero del presente mes la nueva tarifa del franqueo previo obligatorio para la correspondencia dirigida á la Península por la vía de Suez, segun lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador general de estas Islas en Superior Decreto de 9 de Diciembre próximo pasado á virtud de lo prevenido en Real Orden de 47 de Setiembre último; y deseando esta Administración evitar en lo posible el que por olvido, en los particulares, de aquella Superior disposición pudieran quedar detenidas sus cartas por insuficiencia de franqueo, recuerda al público que á contar desde el primer día de este mes ya citado, no se dará curso á carta alguna procedente de esta provincia de Manila para España, via de Suez, como no se halla franquada previamente y por medio de los sellos destinados al efecto, con arreglo á la tarifa siguiente:

Reales. Plata

Cartas sencillas hasta cuatro adarmes, deben llevar sellos por valor de	1
Las que excedan de este peso y no pasen de ocho adarmes id.	2

Y así sucesivamente aumentando un sello por cada cuatro adarmes mas de peso.

Para mejor inteligencia de la generalidad se advierte que cuatro adarmes constituyen a unidad de peso; y un real es la unidad de precio; de donde resulta que una carta debe franqueársela con tantos reales en sellos cuantas veces contenga cuatro adarmes de peso. En el bien entendido de que por poco que exceda de la unidad de peso deberá añadirsele un sello de á real. Por ejemplo si una carta pesa cinco, seis ó siete adarmes deberá llevar dos reales en sellos, como si exactamente tuviese ocho adarmes que constituyen la media onza de peso.

Para franquear cartas de muchos portes es preferible usar sellos de dos reales con objeto de que no sea necesario poner un crecido número de ellos.

Manila 4.º de Enero de 1859.—El Administrador general interino, Francisco Martínez. 4

Para Cagayan, saldrá á la mayor brevedad posible el bergantin español SALVE VIRGEN MARIA, despachado por Bustamante y Sobrinos. 4

Para Cagayan, saldrá en la presente semana el bergantin-goleta ENGRACIA; admite carga y pasajeros.

Vicente Carranceja. 1

Se fleta para cualquier punto la nueva y vieira barca española VOLADORA, sus consignatarios Jenny y C.ª 4

Para Pasacao, saldrá á principios de la semana entrante, el bergantin-goleta TRAJANO, admite carga y pasajeros y lo despachan Bustamante y Sobrinos. 2

Para Cagayan, saldrá el bergantin nuevo español PAZ y SOLEDAD en toda la semana entrante; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha Lucas Aguiar. 5

Debiendo hacerse á la vela el día 14 del presente mes con destino á Cadiz la fragata española MARGARITA, se ruega á los Sres. pasajeros tengan la bondad de presentar sus respectivos pasaportes en la casa de los que suscriben, plaza de San Gabriel. 4.º de Enero de 1859

Smith, Bell y C.ª 8

Por una equivocacion ha recibido el que suscribe una carta para D. José Ferrater teniente de ejército, el interesado puede pasar á recogerla á la calle de Anda núm. 40. José Ferrer. 2

Almoneda sin reserva.

El que suscribe, tiene el honor de llamar la atención del público, á la venta de todos los efectos de los almacenes del Buen Gusto.

No cabe duda, que es la primera vez, que el público haya logrado la ocasion de elegir á su gusto, los objetos de utilidad y elegancia que le hacen falta, tanto para adornos de la casa y de la persona, como para las negociaciones, el Sr. de Dupuig se marcha á la Península con su familia, y á fin de no dejar cuenta abierta alguna, ha entrado al que suscribe los efectos mencionados, con encargo de rematarlos en el mejor postor, y para evitar desavenencia, ó equivocaciones se advierte que los importes deberán pagarse al contado y en moneda que no escija cambio.

Los almacenes serán abiertos, y los efectos de manifiesto, todos los días, para que se pueda elegir con mayor facilidad, los objetos que se trate de comprar. Las ventas darán principio el día 7 del corriente mes, á las seis de la tarde, repitiéndose todas las noches de los días no feriados hasta la finalización de las mismas.

El que suscribe considera que no le es menester, hacer relación de los efectos, por lo bien conocidos que son, siendo por la mayor parte de las fabricas mas acreditadas de Europa, es notoria la bondad de los instrumentos de música, órganos y pianos, igualmente como la de las alhajas y relojes, y en cuanto á estos y los otros géneros las mas personas de buen tono en esta cuita metrópoli se han surtido de las partidas que hoy existen. Durante su larga residencia en esta Capital el Sr. de Dupuig siempre ha gozado de la fama de vender cosas buenas, y es preciso decir tambien, que ha solido cobrar un poquito caro por ellas, y por lo mismo, el público debe aprovechar, de este tiempo favorable que se le ofrece, para tomar efectos de igual clase superior, al precio que agrada á cada uno, y el que suscribe cuenta de antemano con la asistencia de todos sus parroquianos y demas señores y personas que deseen lograr la ocasion de conseguir chiripas, últimamente avisa al público que el que suscribe ha recibido este encargo bajo la condicion que todo se vende sin escepcion de los muebles de uso. M. Abrahams 4

Taller de marmolería de Don Domingo Douat en el antiguo establecimiento del finado Sr. Canals, en Arroceros.

Se hacen mesas de altares y retablos, pilas bautismales, aguamaniles y lavamanos, mauseos, panteones, lápidas de todas clases decoradas y sencillas, tabieros para toda clase de mesas; y se encarga de todo lo concerniente al ramo de marmolería. 5

Habiéndose fugado de la casa de sus amos una mora de Baanguingui, llamada Adelaida de la Victoria, de edad de 17 años, de estatura baja, algo picada de viruelas, habla el castellano y tagalo bastante bien y finalmente ella dice ser de Zamboango; se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso á la casa núm. 44 de la calle Real de Manila ó en la caizada de S. Sebastian pegada al puente, donde se le darán las gracias ó una buena gratificación. 2

Agencia de la Compañía Peninsular y Oriental.

El vapor de la Comp. P. y O. RAJAH, capitán Norie, saldrá para Hong-kong con la mala, el sábado 8 del corriente á las seis de la tarde.

Los cargadores se servirán tener presente que no se recibirá carga alguna á bordo despues del día 7 y que los conocimientos deberán presentarse á la firma el citado día 7 ó antes.

Siendo indispensable saber el contenido, valor, peso y medida de los efectos que se embarcan, para fijar el flete, los cargadores se servirán llenar todos estos requisitos al entender los conocimientos segun está prevenido en las condiciones de las tarifas.

La Compañía no responde del extravío de ningun bulto que no tenga distintamente marcado el punto de su destino, ni de las roturas de los que no vayan bien empacados con arreglo á las indicaciones de las citadas tarifas.

Aguirre y C.ª Agentes.

Manila 4.º de Enero de 1859.

Compañía de Seguros "The London & Oriental Steam Transit Insurance Office."

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos á tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañías de Seguros de Londres) por los vapores de la Compañía Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañía de la India y por todos los vapores de primera clase.

El interés en las pólizas está asignado á la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos de siniestro.

Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse

En Manila con Aguirre y C.ª Agentes de la Comp. P. y O.

» Singapore con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id.

» Hong-kong » Max. Fischer id. id. id.

» Shanghai » E. Warden id. id. id.

» Madras » R. Frank id. id. id.

» Bombay » John Ritchie id. id. id.

» Calcutta » Sres. May, Pickford y C.ª id. id. id.

» » » Capitán J. R. Tronson id. id. id.

James, Hartley & C.º Agentes.

Londres 40 Octubre 1857.

D. William Jackson, herrador, con

permiso de la Superioridad, tiene el honor de ofrecer al público su establecimiento situado en la Barraca, detrás de la fonda de S. Fernando. Los 47 años que lleva en esta Capital en el ejercicio de su arte constantemente á satisfacción de sus favorecedores, son la mejor garantía para ofrecer sus servicios con entera seguridad y confianza. Su larga esperiencia en el oficio de herrador y el estudio que ha hecho del casco de los caballos de este país en el que se encuentra mucha diferencia segun la provincia de donde proceden, le han convencido que no puede herrarse á todos los caballos de un mismo modo. Al efecto ha procurado tener un depósito de herraduras, que en la actualidad no bajan de dos mil pares, fabricadas en su taller y apropiadas para caballos del país segun sus cualidades; teniendo tambien de Europa de donde ha recibido una cantidad considerable de clavos únicos apropiados para la duracion de las herraduras. Haciendo el trabajo por sí mismo ó en su presencia lo garantiza por superior, sin que se tenga el menor recelo de que se quiebren los cascos de los caballos, cosa muy facil cuando no se ha adquirido un verdadero conocimiento de su naturaleza.

Con esta ocasion de ofrecerse nuevamente al público cree oportuno hacer presente á sus favorecedores que algunos cocheros en lugar de conducir los caballos á la casa del que suscribe segun se lo previenen sus amos, los llevan á otra parte. Para salvar el inconveniente y evitar disgustos y reconvencciones y tambien descrédito de su taller, ha determinado dar una papeleta que acredite que el caballo ó caballos han sido herrados en su establecimiento.

Sitio de la Barraca detrás de la fonda de S. Fernando á 4.º de Octubre de 1858.—W. Jackson. 4

Apoderamiento general y casa-comision de A. de Varanda.

De conocida utilidad y conveniencia han sido siempre toda clase de factores ó comisionistas que, conduciendo con integridad é inteligencia todo asunto, ofrezcan un medio seguro y propio para la pronta y recta terminacion de toda clase de transacciones de cualesquiera entidad que sean, máxime en aquellos que interesan y tocan á personas establecidas fuera de la Capital ó en provincias distantes, que careciendo de factores ó poco inclinados á ser molestos á sus amigos, se privan la mayor parte de las veces de mil pequeñas comodidades que contribuyen á hacer mas soportable la vida harto molesta de provincias; y que por la misma razon dejan muchas veces de dar debido curso á negocios de entidad con gran detrimento de sus intereses, y obligados por las circunstancias se ven en la necesidad de recomendarlas á personas, que si bien animadas de los mejores deseos é intachables en punto á honradez no pueden, sin embargo, atender á ellas con el esmero que desearian, ya sea porque se lo impide las atenciones que son inherentes á su posicion social, ya la multiplicidad y aglomeracion de sus asuntos propios. De aquí resulta que sus comitentes no logran con frecuencia ver terminados sus asuntos con la premura deseable, viendo quizás defraudadas sus esperanzas por resultados poco en armonía con sus intereses, sin que por esto pueda suponerse abandono premeditado de parte de sus apoderados ó factores, víctima ellos mismos de la fuerza de las circunstancias, contra las cuales no han podido luchar originándose de este modo dilaciones altamente perjudiciales á los intereses individuales que, considerados en una escala mas estensa y de un modo mas colectivo, afectan materialmente los intereses materiales del comercio y la industria del país.

Animado el que suscribe de los mejores deseos, ha concebido la idea de la instalacion de un apoderamiento y comision en la Capital que centralice y reuna en sí todos los negocios que puedan ocurrir en ella, desde los de mínima hasta los de mayor importancia, ofreciéndola bajo una forma si no nueva indudablemente económica.

Hasta ahora ha sido comun práctica y admitida, el que los apoderados ó comisionistas cobren un tanto por ciento sobre comision de venta, compra, etc., práctica para muchos inadmisibles por no poderlo aun soportar la naturaleza y entidad de sus negocios, y á la que otros se resisten por parecerles oneroso este cargo, que con frecuencia es causa que contribuye á que se retraigan á darle mayor ensanche al círculo de sus negocios. Para evitar, pues, estos inconvenientes y conciliando en lo posible todos los intereses, el que suscribe se propone no cobrar comision sino en casos dados reduciéndola á la mitad de lo que comunmente se exige, sustituyendo á lo que hasta ahora ha sido uso y costumbre, cargar la suscripcion de una cantidad fija de corta importancia, pagable mensualmente, por trimestres ó cuatrimestres, segun convenga á sus favorecedores.

En este concepto, el que suscribe ofrece sus servicios á los Sres. Gobernadores, Alcaldes mayores, y Comandantes militares de provincia, á los RR. y devotos Curas Párrocos, empleados civiles y militares de todas clases y al comercio en general, tanto españoles como indígenas, y á todas las personas que gusten ocuparme con arreglo á los artículos que espreso á continuacion, bajo cuyas bases el que suscribe se propone obrar, deseando merecer la general aceptacion.

Artículo 1.º Por entenderse con las oficinas de Gobierno, Hacienda y demas del Estado en toda clase de negocios que con ellas tengan relacion, recaudar efectos estancados, cuidar de su pronta y segura remision, liquidacion, recaudacion y negociacion de fondos en Obras Pías, Banco de Isabel II. sociedades públicas, casas de Comercio y particulares, pagarán dos pesos al mes, incluyendo en este lo del siguiente artículo.

Art. 2.º Por compras y remitir alhajas, muebles, géneros, comestibles, bebidas y todo lo que corresponda exclusivamente al servicio privado, solo pagarán los que se quieran suscribir á esto exclusivamente, un peso mensual, y el que no sea suscriptor la comision de costumbre.

Art. 3.º En venta de cargamento, buques, etc., etc., libre de comision para los suscriptores, porque solo cobrará el corretaje á los compradores lo que es costumbre (en el comercio, y á los que no fueran suscriptores y quisieran favorecerme se les cobrará la mitad de la comision de venta).

Art. 4.º Por la compra de efectos, géneros y demas para paquotilla y especulaciones mercantiles pagará el suscriptor el 1/2 p^s y el que no lo sea la mitad de la comision de costumbre.

Art. 5.º Se admiten administraciones de fincas urbanas y rurales, mediante el 1/2 p^s garantizando la pronta recaudacion de sus rentas y segura remision ó entrega á sus interesados.

Art. 6.º Para subvenir á los gastos que originen los asuntos de que se hace cargo, el que suscribe recibirá todo libramiento, letras de cambio, cartas, órdenes etc., etc., y cuidará de hacer efectivo su cobro, y en el caso que no llegasen á cubrir el objeto á que se destinan, el que suscribe abonará lo que

faltare mediante el interés corriente en la plaza ó devolverá su exceso si lo hubiere.

Art. 7.º Para evitar malas inteligencias los pedidos que se hagan serán expresados con la posible claridad, procurando el que suscribe por su parte, que todas las compras que efectúe sean con la debida economia sin desmerecer en su calidad, para lo cual cuenta con conocer los recursos de la poblacion.

Art. 8.º Cuidará de tener á sus suscritores al corriente de cuantas noticias tengan relacion con sus asuntos, y los puramente mercantiles; para los que lo deseen remitirá dos veces al mes los precios corrientes del mercado; asimismo rendirá cuenta exacta de cuantos cometidos se le den.

Art. 9.º Por la retribucion señalada en el art. 1.º se hace cargo el que suscribe de cuidar de los niños y niñas que, teniendo á sus padres en provincias, se hallan en esta Capital educándose en los colegios, universidades, beaterios, escuelas y academias, entendiéndose que será de su cuidado el pago de sus mensualidades, atender á sus necesidades, y en caso de enfermedad, de su curacion, etc., etc., todo con arreglo á las órdenes que se reciba; dando mensualmente aviso del estado de sus adelantos, segun informe que adquiriera de sus respectivos directores.

Art. 10.º Además de lo manifestado en los artículos anteriores, el que suscribe se hace cargo de cualesquier asunto que siendo de índole legal quieran poner á su cuidado, estando pronto á dar cuantas aclaraciones se le pidieren, pues su objeto es abrazar todos los extremos que hagan á su apoderamiento y comision un punto céntrico de servicios, contando con brazos auxiliares de su completa satisfaccion.

La módica retribucion señalada por los servicios que ofrezco, si bien aparece insuficiente, el que suscribe se considerará muy remunerado contando con el criterio del público á quien se ofrece, que corresponderán honrándole con su confianza la mayor parte de los Señores establecidos fuera de la Capital, con la cual reune lo suficiente para con la mayor economía, comodidad é integridad, complacer á todos sus favorecedores

Binondo calle Nueva núm. 27.—Antonio de Varanda

El Sr. D. David Rodger, está autorizado por nosotros para firmar en todos nuestros asuntos. Martin Dyce y C.º

El Juzgado 3.º de esta provincia se ha trasladado a la calle de Magalanes número 5.

Pérdida.

En la mañana de este día, desde la iglesia de Quiapo á la calle de Joló del pueblo de Binondo se ha extraviado un clavo de pelo de 9 piedras brillantes. Se suplica á la persona que lo haya encontrado se servirá entregarlo en la casa del pintor D. Damian Domingo, balcones volados frente al teatro, donde se dará una buena gratificacion.

Binondo 2 de Enero de 1859.

Pérdida.

En la mañana del domingo 2 del corriente, desde la Escolta, calle Nueva, callejon para el Rosario hasta la calle de Joló, se ha extraviado un clavo de pelo figurando una flor de azucena, en la que iban engastadas una piedra mayor en medio y ocho menores en las hojas, todas de brillantes; por lo que se suplica á la persona que haya encontrado dicha alhaja ó á quien se le proponga su venta, se sirva pasar un aviso á la casa-tribunal de mestizos de Binondo, en donde se le darán las gracias ó una gratificacion de diez pesos.

Imprenta y Litografía DE RAMIREZ Y GIRAUDIER.

En este establecimiento, único de su clase en que los dueños son tambien directores, se reciben á moderada utilidad toda clase de encargos de trabajos de imprenta ó litografía, garantizando una esmerada ejecucion; se vende papel catalan de las clases superior y medianas para oficios, y hay tambien un excelente surtido del de cartas, planos y dibujo, plumas, sobres, tinta etc. etc. todo á precios sumamente arreglados comparados con los actuales de plaza.

Relojería inglesa.

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres.—Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

OBRADOR DE SASTRERIA.

DIRIGIDO POR MAESTRO ESPAÑOL EUROPEO. Calle de S. Jacinto contiguo á la fabrica de chocolate, casa interior, entrando por el enverjado de madera. En dicho obrador se hace toda clase de obra de sastreria con economía y prontitud

José Ramirez

J. J. Bischoff, relojero, tiene el honor de anunciar al público de estas Islas que se ha establecido provisionalmente en casa del Sr. Routhier, plaza S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes ingleses, franceses y suizos, que nada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra.

Fonda francesa, Barraca núm. 4.

P. Deliaigre, tiene el honor de anunciar al respetable público de Manila que se ha hecho cargo, en union de su señora de dicha fonda, que continuará bajo los mismos auspicios que la tenia su antiguo propietario M. Dubost. Al anunciarlo al público, tiene la seguridad que pondrá de su parte cuanto sea dable para merecer su confianza.

Las horas de almuerzo y comida serán como siempre, á las nueve almuerzo y á las cuatro y media la comida de mesa redonda.

Hay de venta un surtido completo de vinos de los mejores que vienen á Manila.

Se compromete á hacer toda clase de comidas de encargo precediendo aviso con alguna anticipacion; siendo todo trabajado por el mismo cocinero de la fonda.

ALQUILERES.

En el pueblo de Tondo, calle que dirige á la galleria, se alquilan tres habitaciones á 4 ps. una, con sus buenas comodidades de cuarto, zaguán, patio y cocina; el que quiera puede verse con D.ª Narcisca Constantina que vive en la calle Real de Manila, esquina de la botica del Sr. Zobel

Se alquilan dos casas, una en la calle Nueva de Binondo, esquina á la del Teatro, y la otra en el callejon que atraviesa de la calle del Rosario á la Nueva; en la del núm. 52 de esta misma calle se hallan las llaves.

Se alquilan los bajos de la casa núm. 54 Escolta, en donde estuvo la Agencia general de Filipinas.

COMPRAS Y VENTAS.

Al cambio corriente, letras sobre Cádiz, Sevilla, Barcelona, Madrid, Santander y S. Sebastian, por

Tomás B y Castro.

Letras sobre Londres á 6 meses vista

Ker y C.º

Se venden letras de Banco sobre Londres á 60 días vista

Id. á 6 meses vista á cargo de los Sres. Baring, Brothers y C.º

Id. sobre Hong-kong y Emuy.

Russell y Sturgis.

Letras sobre Londres á 6 meses vista á cargo de casas particulares y el Banco de Liverpool.

Smith, Bell y C.º

Esencia de anis superior,

se vende en el nuevo almacén del Sol al pié del puente de Binondo y en la calle de Cabildo núm. 8 á 6 ps. botella.

Vino tinto Benicarló superior,

se vende en medias pipas á precio arreglado en el almacén interior calle de Cabildo núm. 8.

Fábrica de carruages

calle de Palacio núm. 15.

Se vende un carruaje-berlina, nuevo con todos sus adornos y molduras de plata, concluido con todo gusto en 450 pesos.

Onzas españolas, se venden á 4 reales plata de premio en el cambio de monedas, calle de Anloague casa núm. 5.

Jarcia de abacá por vapor

de la nueva cordeleria de Guadalupe.

Las vende muy buenas y por mayor el que suscribe propietario de dicha fabrica en su casa contigua á la iglesia de San Miguel.

José B Roxas.

En el Antiguo almacén del Sol á la entrada de la calle de Joló en Binondo, se despacha.

Burdeos, Pauillac, S. Esteban y S. Julian á 4 ps. la caja de 12 botellas.

Id. Chateau Leoville, Larose á 5 ps. id.

Id. blanco Sauterne á 5 1/2 ps. id.

Champaña á 42 ps. 44 y 45 la caja.

Coñac á 7 ps. 9 y 10 la caja.

Frutas en su jugo á 42 rs. y á 6 rs. el frasco.

Jamones de China frescos y recién llegados. 5

Almacén del Ancla

en la Escolta.

En dicho almacén hay de venta cerveza blanca y negra de calidad inmejorable, quesos de bola y de plato, jamones de Besfalia del Norte y de China.

A los tintoreros y esportadores de tintarron.

De este artículo, hay una partida de 500 tinajas de superior calidad de la Laguna, que se dá en menos del precio corriente en la plaza, casa núm. 400 de la calle Real de Sta. Cruz.

En la misma se encuentra tambien un carruaje de muelles que se dará al comprador casi reglado.

DULCE DE PARIS.

Ha llegado via del Istmo una partida de dulces franceses en cajitas de mucho lujo de diferentes clases, se venden en el almacén del Ancla en la Escolta.

Damajuanas de una arroba, se compran á peso, en el almacén de vinos calle de Anloague núm. 5.

Los que suscriben compran plata al 11 1/2 p^s por mayor.

J. M. Tuason & C.º

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones.

Hoy se compran onzas á \$ 14-1 real.

Se venden á \$ 14-4 rs.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague núm. 3.

Hoy se compran onzas á \$ 14-1 real.

Se venden á \$ 14-4 rs.

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

VERMIFUGO NUEVO DE SANTONINA.

Especie de esteoptena estraida del semen contra ó santónica, que posee propiedades vermífugas muy pronunciadas en la dosis de seis á ocho granos, y una accion especial mortal sobre las lombrices.

Esta sustancia casi insípida, y elaborada en forma de elegantes pastillas, la toman los niños sin dificultad y una vez llegada al tubo intestinal, se disuelve en las secreciones alcalinas y puede obrar con gran eficacia.

Los síntomas mas comunes, que indican las lombrices, son: el semblante pálido, apomado y otras veces encendido; una raya azulada debajo de los ojos, los que son mortugos y pesados; la pupila ó dilatada ó contraída; los párpados inferiores y los labios se hinchan, especialmente por la noche; hay coquillas en la nariz; mal aliento; sueño interrumpido, durante el cual el paciente rechina los dientes, dá gritos y se asusta; suele haber mareos, palpitaciones, tos, apetito desarreglado, soltura del vientre ó constipacion, dolor de vientre y enflaquecimiento general.

Barajas.

El almacén de la calle de Anloague, casa núm. 5 vende:

Ps. Rs. Cs.

De la fábrica del Leon 4.ª clase, docena. 4 4 0

Id. de la Leona, id. id. 4 0 0

Id. del Caballito, id. id. 4 0 0

Id. del Vapor, id. id. 7 40

Id. de la Amistad id. id. 7 0 0

Papas de China muy frescas, mantequilla de Flandes á 4 y 6 reales la libra, se despacha en el almacén del Lucero calle Real de Manila núm. 46.

En la Isla del Romero, casa contigua á la de alquileres de carruages, se venden tablonces de guijo muy buenos y secos; el que los quiera puede entenderse con los que viven en dicha casa.

En la calle de Magalanes núm. 30,

se venden tres caballos, acabados de llegar de la provincia de Batangas.

Se vende todas las sillerias, bancos, globos, virinas y demas utensilios del teatro de Sibacon, y tambien el mismo teatro que tiene buenos materiales, el que quiera hacer proposiciones del todo ó separado, puede entenderse con el que suscribe calle de San Jacinto núm. 51

M O-Parrel.

Gran rebaja en los precios de las elegantes cajitas de dulces y confites de Paris, iguales á las que se sirvieron en el bautismo de S. A. I. el Príncipe de Argelia.

Se venden en los pisos altos del almacén de la Aurora á la bajada del puente grande, á los precios siguientes: por caja 4 peso, 42 reales, 2 ps., 20 rs., 3 y 4 ps en moneda que no esija cambio.

Se vende una partida de cacao de Guayaquil llegado por la barca española Sola.

Findlay, Richardson y C.º

Desde esta fecha se venderán pilones de azúcar refinada en su misma fabrica sita en Tandunay, á razon de 3/4 de real la libra en moneda que no requiera cambio.

Binondo 4.º Enero 1859.—Aguirre y C.º

Papas de China las primeras que llegan este año muy blancas y muy frescas se despacha en el almacén del Ancla en la Escolta.

Pianos verticales acabados de llegar por la barca española Paz, se venden por

Findlay Richardson y C.º

Venta en módico precio de maderas.

42 bancas de mancuerna.

9 pilares magníficos de molave.

1000 quintales de varias calidades de maderas para leña.

20 piezas de camagon de á 5 varas de largor y de 4, 5 y 6 palmos de bojeo.

150 armaduras de casa de buena calidad de madera y bien labrada.

95 piezas de madera calantas de 5 varas de largor y de 5, 4, 5 y 6 palmos de bojeo.

10 piezas de tirantes de dungon de 8 á 44 varas de largor

Los que quieran comprar parte ó el todo de dichas maderas pueden verse para su ajuste con que suscribe en la tableria en Gunao.

Francisco García Ap-Siongo

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.